



VISTOS:

- 1.-El oficio 287 de fecha 02 junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos.-
- 2.- La licitación ID N°966131-59-LQ22 denominado "Servicio de vigilancia Edificios Institucionales municipalidad de Castro".
- 3.- El contrato denominado "**Contrato de servicio de vigilancia edificios institucionales municipalidad de castro entre Ilustre municipalidad de Castro y Lizama & González Limitada**" de fecha 25 de agosto de 2022.
- 4- El decreto N° 332 que modifica el contrato precedentemente citado.
- 5- El decreto N° 363 que vino en designar inspector técnico de Servicio de fecha 27 de septiembre de 2022.
- 6- La Sesión Ordinaria N°53 del 13 de diciembre del año 2022 del Concejo Municipal que aprueba el presupuesto municipal del año 2023.
- 7- La ley 19.886 de Compras de Compras y Contrataciones Públicas y el Decreto N° 250 de 2004 del ministerio de Hacienda que fija su reglamento.
- 8.- El Decreto N°405 de fecha 29 de junio del 2021, donde consta la personería del alcalde.
- 9.- la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- 10.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1- La necesidad de contratar un servicio privado de vigilancia, con la finalidad de resguardar la infraestructura, bienes y personal de la Ilustre Municipalidad de Castro.
- 2- El decreto Municipal de Mercado Público N° 211 de fecha 24.06.2022 que aprobó las bases administrativas, el primer llamado a licitación pública, y la comisión técnica para la evaluación de las propuestas del proyecto código ID N° 966131-59-LQ22 denominado "**Servicio de Vigilancia Edificios Institucionales Municipalidad de Castro**".
- 3- Las bases administrativas, anexos, antecedentes incluidos por los oferentes en el portal www.mercadopublico.cl, el informe de la Comisión Técnica Calificadora que evaluó los antecedentes presentados en el llamado a Licitación Pública código ID N° 966131-59-LQ22 denominado "**Servicio de Vigilancia Edificios Institucionales Municipalidad de Castro**".
- 4- La aprobación Unánime del Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 040 de fecha 09.08.2022 que aprobó el presupuesto y adjudicación de la licitación respectiva.



5- El Decreto Exento de Mercado Público N°279 de fecha 10.08.2022 que adjudica el primer llamado a licitación pública código ID N° 966131-59-LQ22 denominado “Servicio de Vigilancia Edificios Institucionales Municipalidad de Castro”, a la empresa Lizama y González Ltda, Rut N° 76.635.519-6, por el monto de \$21.591.360 (Veintiún Millones quinientos noventa y unos mil trescientos sesenta pesos), impuestos incluidos. El plazo de vigencia será de doce meses corridos a partir del día siguiente a la firma de contrato, pudiendo renovarse por un plazo de doce meses si ambas partes están de acuerdo, y siempre y cuando, no se produzcan inconvenientes en la entrega del servicio.

6- El Decreto Municipal de Mercado Público N° 325 de fecha 02.09.2022 que aprobó el contrato de fecha 25.08.2022 de Licitación Pública con código ID N° 966131-59-LQ22 denominada “Servicio de Vigilancia Edificios Institucionales Municipalidad de Castro”.

7.- El Decreto Municipal de Mercado Público N° 332 de fecha 02.09.2022 que aprobó modificación del contrato de fecha 25.08.2022 de Licitación Pública con Código ID N° 966131-59-LQ22 denominada “Servicio de Vigilancia Edificios Institucionales Municipalidad de Castro”.

8.- El decreto Municipal de Mercado Público N° 363 que vino en designar inspector técnico de Servicio de fecha 27 de septiembre de 2022.

DECRETO:

1- DÉJESE SIN EFECTO, Decreto N° 363 de fecha 27 de septiembre de 2022 que vino en designar como Inspector Técnico de Servicio a doña **PAULA DELGADO GARAY** y como subrogante a don **PEDRO NAIN MUÑOZ**, ambos funcionarios de la Unidad Técnica, administración Municipal para la ejecución de “Servicio de Vigilancia Edificios Institucionales Municipalidad de Castro”

2- DESÍGNESE, en defecto de lo anterior y con fecha de este decreto, como Inspector Técnico de Servicio (I.T.S) a don **KARL HUBERT KRESTA VARGAS** y como subrogante a don **PEDRO NAIN MUÑOZ** ambos funcionarios de la Unidad Técnica, Administración Municipal para la ejecución de “Servicio de Vigilancia Edificios Institucionales Municipalidad de Castro”.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -



MARCELO LOBOS MOMBERG
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

JVS/MLM/ARA/mcv

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal.
- Dirección de Administración y Finanzas
- SECPLAN.
- Archivo Secretaría Municipal.



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE